

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GRANADA PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PROVINCIAL DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA**

**REUNIDOS:**

De una parte, el Ilmo. Sr. Don José Entrena Ávila, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, con NIF número P- 1800000-J, con domicilio en C/ Barrios Talavera, 1, 18071 Granada.

Y, de otra, el Excmo. Sr. Don Leandro Cabrera Mercado, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Granada, con NIF 24159279X, con domicilio en plaza de Santa Ana, 5, 18100 Granada.

Ambas partes actúan en nombre de las instituciones que representan y se reconocen mutuamente y recíproca la capacidad suficiente para firmar este convenio.

**MANIFIESTAN:**

**PRIMERO.-** La Diputación Provincial de Granada, atendiendo a las demandas recogidas desde los movimientos de la ciudadanía y sensibilizada por el problema que representa para muchas familias las ejecuciones hipotecarias y la posible pérdida de la vivienda habitual, considera de interés promover una oficina provincial de intermediación hipotecaria y a tal efecto, con fecha 11 de julio de 2018, suscribió un convenio de colaboración con el ilustre Colegio de Abogados de Granada, asumiendo este asesoramiento y orientación a los demandantes de los servicios de la mencionada oficina. Posteriormente, dicho convenio se fue prorrogando hasta el año 2021.

En estos últimos años se han ido produciendo otras demandas de atención en materia merecedoras de actuación pública por su alto interés social, destacando la problemática jurídica suscitada por la denominada cláusula suelo de los contratos de préstamo con garantía hipotecaria, cuando se trata también de la vivienda habitual, o la demanda de asesoramiento en materia de arrendamientos urbanos en caso de impago de alquiler.

De las situaciones mencionadas se deriva un riesgo de exclusión social, si atendemos a las circunstancias de efectos de la coyuntura económica actual.

Atendiendo a los últimos hechos acontecidos tras la sentencia del Tribunal de Justicia europeo de 21 de diciembre de 2016, se supone para las entidades financieras españolas la devolución íntegra del dinero cobrado por la aplicación de las cláusulas suelo que impedían que los clientes se beneficiasen de las rebajas de los tipos de interés, lo establecido en el Real decreto ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo, en el que se arbitra un cauce extrajudicial de carácter voluntario para el consumidor, que facilita que puedan llegar a

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 3W3jVt2eJjMFMQYsZsEUZQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA   | Firmado       | 23/04/2023 19:26:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/23                |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/</a> |               |                     |   |

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro de Verificación</b> | IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME  | <b>Fecha</b>  | 25/04/2023 12:55:21 |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |               |                     |   |
| <b>Firmante</b>                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)   |               |                     |   |
| <b>Url de verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME">https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME</a>                     | <b>Página</b> | 1/23                |   |

un acuerdo con la entidad de crédito y el Real decreto ley 5/2017, 17 de marzo por el que se modifica el Real decreto ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, y la ley 1/2013 coma de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios como reestructuración de deuda y alquiler social, y con el fin de dar respuesta a los nuevos planteamientos de la ciudadanía de la provincia de Granada.

**SEGUNDO.-** La Diputación provincial de Granada actúa en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 36.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en tanto que esta labor se considera como fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia.

**TERCERO.-** El Ilustre Colegio de Abogados de Granada es una corporación de derecho público, amparada y reconocida por la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Son fines del ilustre Colegio de Abogados de Granada la defensa del Estado Social, y democrático de derecho proclamado en la Constitución, la promoción y defensa de los derechos humanos, así como el funcionamiento, la promoción y la mejora de la Administración de Justicia.

El Ilustre Colegio de Abogados es consciente de que el derecho a la justicia incluye no solo el acceso al proceso judicial, sino también a otras medidas complementarias o alternativas solución de conflictos, como la mediación.

Por todo ello el ilustre Colegio de Abogados de Granada actúa en el ejercicio de sus competencias y para el logro de los fines que tiene atribuidos.

**CUARTO.-** Tanto la defensa del derecho fundamental a una vivienda digna y adecuada, reconocido en el artículo 47 de la Constitución Española, como la consideración de la protección de ese derecho como un interés peculiar de la provincia confluyen en el proceso de la oficina provincial de intermediación hipotecaria, lo que justifica que se articule mediante un convenio entre una administración pública de carácter territorial (la provincia) y una administración pública de carácter institucional (Ilustre Colegio de Abogados).

De acuerdo con lo anterior, la Diputación Provincial de Granada y el Ilustre Colegio de Abogados de Granada proceden a otorgar este **CONVENIO** en base a los siguientes:

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 3w3jvt2ejjMFMQYsZsEUZQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA   | Firmado       | 23/04/2023 19:26:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 2/23                |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |               |                     |   |

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro de Verificación</b> | IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME  | <b>Fecha</b>  | 25/04/2023 12:55:21 |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |               |                     |   |
| <b>Firmante</b>                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)   |               |                     |   |
| <b>Url de verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME</a>                   | <b>Página</b> | 2/23                |   |

## PACTOS

**PRIMERO.-** El objeto de este convenio es regular la colaboración entre el Ilustre Colegio de Abogados de Granada y la Diputación Provincial de Granada para la prestación de un servicio de intermediación a través de la oficina provincial de intermediación hipotecaria, mediante la que se prevé prestar asesoramiento a personas, familias o unidades de convivencia empadronada en cualquier municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Granada, que puedan verse afectadas por situaciones de riesgo residencial:

- Asesoramiento y asistencia integral en materia de intermediación hipotecaria.
- Asesoramiento y asistencia en materia de cláusulas suelo de los contratos de préstamo con garantía hipotecaria en inmuebles que constituyan la vivienda habitual.
- Asesoramiento en materia de arrendamientos urbanos en situaciones de impago de alquiler con riesgo de desahucio, siempre que el arrendador no sea un particular.

**SEGUNDO.-** El Ilustre Colegio de Abogados de Granada tendrá la condición de entidad colaboradora de la Diputación Provincial de Granada, previsto en los artículos 12 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para tener la condición de entidad colaboradora.

Este servicio será gratuito para todas las personas interesadas que lo demanden y cumplan las condiciones establecidas en el presente convenio.

**TERCERO.-** Las determinaciones relativas a horario y calendario, que con carácter de mínimos obligatorios se convienen por ambas partes, se recogen en el anexo 1 adjunto.

**CUARTO.-** La Diputación Provincial de Granada encomienda al Ilustre Colegio de Abogados de Granada la puesta a disposición a los afectados de los letrados. El Colegio de Abogados designar a un letrado de referencia para cada centro de Servicios Sociales Comunitarios, relacionados en el anexo.

El Ilustre Colegio de Abogados de Granada pondrá a disposición de la Diputación Provincial de Granada su programa informático de gestión de citas y expedientes, asignando a cada centro una clave de acceso a la plataforma de intermediación hipotecaria del colegio para la asignación, gestión y tramitación de citas y expedientes.

**QUINTO.-** La Diputación Provincial de Granada, dará información exhaustiva y detallada de la existencia de este servicio a todos los ayuntamientos de la provincia de menos de 20000 habitantes, a cuyos vecinos está el mismo abierto y destinado.

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 3W3jvt2ejjMFMQYsZsEUZQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA   | Firmado       | 23/04/2023 19:26:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 3/23                |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |               |                     |   |

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro de Verificación</b> | IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME  | <b>Fecha</b>  | 25/04/2023 12:55:21 |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |               |                     |   |
| <b>Firmante</b>                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)   |               |                     |   |
| <b>Url de verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME</a>                   | <b>Página</b> | 3/23                |   |

La Diputación Provincial de Granada, a través de la red de servicios sociales comunitarios, en cada uno de los ayuntamientos menores de 20000 habitantes de la provincia, recepcionará las solicitudes, apertura de fichas personales, recogida de datos y primera recepción de usuarios. Una vez recopilada la documentación necesaria, se enviará al centro de Servicios Sociales Comunitarios correspondiente para la asignación de cita, a través de la plataforma.

Desde el Equipo Provincial de Servicios Sociales Comunitarios se designará a un profesional de referencia para coordinar las actuaciones en el ámbito de este programa.

La documentación necesaria, para iniciar el trámite del expediente se especifica en el anexo adjunto.

**SEXTO.-** El Ilustre Colegio de Abogados de Granada, se compromete a:

- Designar a los letrados que prestarán el servicio teniendo en cuenta su preparación y experiencia específica en las materias relacionadas con el contenido del servicio a desarrollar.
- A informar a los letrados, a cerca del alcance, contenidos y funcionamiento del presente convenio.
- Velar porque los profesionales que presten el servicio respondan al perfil necesario para desarrollar el servicio satisfactoriamente, realizando un seguimiento de la tarea realizada por los letrados, respetando siempre el secreto profesional.
- A que el período de permanencia en la adscripción a un centro de Servicios Sociales Comunitarios, será de al menos seis meses. En el caso de realizar más de una intervención sobre el mismo expediente, esta será realizada por el mismo letrado que inició el procedimiento.

Los letrados adscritos a este servicio no podrán atender de forma privada la defensa de los intereses de los usuarios atendidos en la oficina de intermediación hipotecaria.

**SÉPTIMO.-** La Diputación de Granada para el ejercicio 2023, abonará al Colegio de Abogados de Granada:

- La cantidad de 249,22 € IVA incluido por expediente tramitado, por sesión, hasta un máximo de dos sesiones.
- En el caso de que se precisen hasta un máximo de cuatro sesiones se aplicará la cantidad de 600€, IVA incluido, por expediente tramitado.

Todo ello con cargo a la partida presupuestaria 131.23113.22699; y un presupuesto máximo anual de 20.000 €

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 3W3jVt2eJjMFMQYsZsEUZQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA   | Firmado       | 23/04/2023 19:26:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 4/23                |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |               |                     |   |

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro de Verificación</b> | IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME  | <b>Fecha</b>  | 25/04/2023 12:55:21 |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |               |                     |   |
| <b>Firmante</b>                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)   |               |                     |   |
| <b>Url de verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME</a>                   | <b>Página</b> | 4/23                |   |

El Ilustre Colegio de Abogados de Granada presentará trimestralmente a la Diputación provincial de Granada factura y memoria detallada de las actividades llevadas a cabo en relación con este convenio, así como la justificación de la aplicación de los fondos obtenidos.

No obstante, por parte de la Diputación Provincial de Granada, durante la vigencia del convenio, podrá hacerse el seguimiento de la prestación efectiva del servicio que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo, todo ello en los términos exigidos por el artículo 15 de la Ley General de Subvenciones.

La aportación económica de la Diputación es plenamente compatible con cualquier otra clase de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El Ilustre Colegio de Abogados de Granada anotará los ingresos y los pagos que reciba como consecuencia de este convenio en sus libros de contabilidad, de acuerdo con sus propias normas, todo ello con objeto de facilitar la adecuada justificación de la subvención y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas.

**OCTAVO.- AUTORIZACION EXPRESA REPRODUCCION TEXTO ORIGINAL.**

El Ilustre Colegio de Abogados de Granada y la Excm. Diputación Provincial de Granada, autorizan de forma expresa la publicación del presente Convenio de Colaboración en la web corporativa del Colegio incluidas las firmas de los aquí firmantes.

**NOVENO.- CONFIDENCIALIDAD. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El Colegio de Abogados de Granada y el personal que preste el servicio en el marco del presente convenio, están obligados, en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección de datos durante la vigencia del convenio.

Estarán obligados especialmente a lo siguiente:

1. A guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tengan acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que puedan conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente convenio incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.
2. El Colegio de Abogados de Granada deberá informar a las personas prestadoras del servicio objeto del presente convenio de que sólo pueden tratar la

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 3W3jvt2ejjMFMQYsZsEUZQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA   | Firmado       | 23/04/2023 19:26:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 5/23                |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |               |                     |   |

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro de Verificación</b> | IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME  | <b>Fecha</b>  | 25/04/2023 12:55:21 |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |               |                     |   |
| <b>Firmante</b>                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)   |               |                     |   |
| <b>Url de verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME</a>                   | <b>Página</b> | 5/23                |   |

información recabada para cumplir los servicios objeto del mismo y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan. Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

3. Únicamente tratarán los datos personales a los que tengan acceso para la prestación del servicio conforme al contenido del presente convenio.
4. No aplicará ni utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero.
5. A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad que sean de aplicación, según la legislación vigente, en materia de protección de datos de carácter personal.
6. La Diputación de Granada se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento de sus obligaciones, y éste está obligado a facilitar cuantos datos o documentos le sean requeridos.

El Colegio de Abogados de Granada deberá firmar y cumplir lo previsto en el ANEXO II.

**DECIMO.** - Para el seguimiento del presente convenio, se establecerá una Comisión Técnica compuesta por dos representantes de la Diputación Provincial de Granada y dos representantes del colegio de abogados de Granada, la cual se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes firmantes.

**UNDECIMO.** - Si alguna de las partes incumpliera los compromisos adquiridos en el presente convenio, podrá dar lugar a la resolución del mismo.

Existirá una obligación de reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

**DUODECIMO.** - La modificación de cualquiera de los pactos contenidos en el presente convenio requerirá el consentimiento escrito de ambas partes.

**DECIMOTERCERO.** - La duración del presente convenio se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023. Por acuerdo expreso de ambas partes, este convenio podrá ser prorrogado por períodos no superiores a un año, y hasta un máximo de cuatro años.

**DECIMOCUARTO.**- Las partes firmantes de este convenio garantizarán el consentimiento, confidencialidad y la protección de los datos personales a los que tengan acceso como consecuencia de las actuaciones realizadas, fruto de su

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 3W3jVt2ejjMFMQYsZsEUZQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA   | Firmado       | 23/04/2023 19:26:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 6/23                |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |               |                     |   |

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro de Verificación</b> | IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME  | <b>Fecha</b>  | 25/04/2023 12:55:21 |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |               |                     |   |
| <b>Firmante</b>                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)   |               |                     |   |
| <b>Url de verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME</a>                   | <b>Página</b> | 6/23                |   |

ejecución, y se comprometen a cumplir todas las obligaciones que les son exigibles en materia de Protección de por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

**DECIMOQUINTO.** -El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regula, en lo no previsto en el mismo por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**DECIMOSEXTO.** - Las controversias que surjan en la interpretación o cumplimiento del presente convenio, de no ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán sometidas al Orden Jurisdiccional contencioso Administrativo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE DE LA  
EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA

EL DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO  
DE ABOGADOS DE GRANADA

Fdo: José Entrena Ávila



Firmado digitalmente por  
24159279X LEANDRO  
CABRERA (R: Q1863001B)  
Fecha: 2023.04.20  
10:54:58 +02'00'

Fdo: Leandro Cabrera Mercado

De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

**DE LO QUE DOY FE:**

**D. M.<sup>a</sup> Teresa Martín Bautista**  
Secretaria General

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 3W3jvt2ejjMFMQYsZsEUZQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA   | Firmado       | 23/04/2023 19:26:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 7/23                |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |               |                     |   |

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro de Verificación</b> | IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME  | <b>Fecha</b>  | 25/04/2023 12:55:21 |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |               |                     |   |
| <b>Firmante</b>                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)   |               |                     |   |
| <b>Url de verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME</a>                   | <b>Página</b> | 7/23                |   |

## ANEXO I

### COLABORACIÓN EN MATERIA SOCIAL

Es especialmente relevante la relación entre la oficina de Intermediación Hipotecaria y la Delegación de Bienestar Social de la Diputación Provincial, que es la que gestiona los Servicios Sociales Comunitarios en la provincia de Granada a través de una red de equipos profesionales con presencia en la totalidad de municipios menores de 20.000 habitantes. Desde estos equipos se podrán valorar y derivar a aquellas familias que requieren de la intervención de la oficina de Intermediación Hipotecaria, por lo que la relación es recíproca, siendo esta última un recurso complementario a la red de servicios sociales.

La integración de los distintos programas de Servicios Sociales Comunitarios en materia de urgencia y emergencia social y de ayudas económicas familiares, con las funciones que presta la Oficina es de especial importancia para la consecución de que la ayuda a la persona interesada en situación de desprotección en materia de vivienda sea lo más completa posible.

Se establecerán líneas de colaboración entre la Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria y los Servicios Sociales Comunitarios de cada Ayuntamiento de la provincia al objeto de coordinar los mecanismos necesarios para poder contrastar la situación social y económica de las personas o familias afectadas, al objeto de determinar el posible riesgo de exclusión social de las mismas y permitir una actuación adecuada a las circunstancias y necesidades concretas de cada una de éstas.

### OJETIVOS

Son objetivos del presente convenio los siguientes:

1. Asesoramiento y asistencia integral en materia de intermediación hipotecaria.
2. Asesoramiento y asistencia en materia de cláusulas suelo de los contratos de préstamo con garantía hipotecaria en inmuebles que constituyan la vivienda habitual.

8

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 3W3jVt2eJjMFMQYsZsEUZQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA   | Firmado       | 23/04/2023 19:26:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 8/23                |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |               |                     |   |

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro de Verificación</b> | IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME  | <b>Fecha</b>  | 25/04/2023 12:55:21 |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |               |                     |   |
| <b>Firmante</b>                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)   |               |                     |   |
| <b>Url de verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME</a>                   | <b>Página</b> | 8/23                |   |

3. Asesoramiento en materia de arrendamientos urbanos en situaciones de impagos por alquiler con riesgo de desahucio, siempre que el arrendador no sea un particular.

#### SERVICIOS

- Intermediación: Prestando asesoramiento a las personas que, por pérdida de empleo o falta de recursos económicos, no puedan hacer frente al pago de la hipoteca de su vivienda habitual, o por morosidad en el pago del alquiler, por causas objetivas y justificadas, informándoles sobre las mejores condiciones para poder negociar o liquidar las deudas contraídas con las entidades financieras, así como intermediar con éstas en sus reclamaciones de pago.
- Reclamación: Asistencia a la persona interesada para la reclamación de la devolución de los importes pagados de más por aplicación de cláusulas suelo y los gastos de constitución de préstamos hipotecarios.

#### ACTUACIONES

- Informar a las personas y familias sobre la posibilidad de abordar las dificultades de pago de la hipoteca de su vivienda habitual y encauzar la situación.
- Asesorar de forma personalizada sobre los procedimientos concretos que hay que realizar antes de o justo al inicio de la situación de impago de la hipoteca.
- Encontrar soluciones acordadas entre el deudor y la entidad bancaria para aquellas situaciones que tienen perspectiva de mejora o que, con determinados cambios en la relación pueden conseguir soluciones efectivas que no deriven en una ejecución hipotecaria. Entre las alternativas propuestas para evitar el desahucio por impago se barajan la renegociación de las condiciones de los préstamos, aplazamiento del pago, rebaja de las cuotas, bajada del tipo de interés, años de carencia, dación en pago o el alquiler social, etc.
- Utilizar los mecanismos de intermediación residencial para aquellas situaciones vinculadas a posibles ejecuciones hipotecarias.

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 3W3jvt2ejjMFMQYsZsEUZQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA   | Firmado       | 23/04/2023 19:26:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 9/23                |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |               |                     |   |

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro de Verificación</b> | IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME  | <b>Fecha</b>  | 25/04/2023 12:55:21 |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |               |                     |   |
| <b>Firmante</b>                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)   |               |                     |   |
| <b>Url de verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME</a>                   | <b>Página</b> | 9/23                |   |

- Informar a la persona interesada de los trámites a seguir para la obtención de la justicia gratuita, en caso necesario, que le permitirá efectuar la reclamación judicial ante el órgano competente, en caso de que aquella no haya sido tramitada.
- Informar, asesorar, proponer e intermediar de manera personalizada sobre las opciones existentes para afrontar los problemas derivados de situaciones de impagos de alquileres para encauzar la situación de riesgo.
- Presentar solicitud extrajudicial a la entidad bancaria al objeto de intentar un acuerdo beneficioso para todas las partes para evitar así la correspondiente reclamación judicial. Para el caso de reclamación de nulidad de cláusula suelo, habrá de ajustarse a los requisitos y plazos establecidos en el RD-Ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo. Para el caso de reclamación de nulidad de cualesquiera otras cláusulas contenidas en la escritura de préstamo, habrá de presentarse igualmente reclamación extrajudicial a la entidad bancaria, y habrá de respetarse el plazo de dos meses desde la presentación de dicha reclamación previa extrajudicial antes de interponer la correspondiente reclamación judicial.
- Informar, asesorar, proponer e intermediar de manera personalizada sobre las opciones existentes respecto a las cláusulas suelo. Debido al incremento considerable de solicitudes pidiendo la anulación y revisión. En este caso, la actuación sería:
- Presentar escrito al departamento de atención al cliente de la entidad financiera solicitando la revisión de la referida cláusula y enviar una copia de la misma al Banco de España.
- Transcurridos tres meses sin contestación o si ésta es negativa, se le asesorará a la persona interesada sobre la posibilidad de solicitar justicia gratuita (abogado y procurador), si tiene derecho a ello y/o interponer la correspondiente demanda si así lo considera necesario.

#### DESTINATARIOS DEL PRESENTE CONVENIO

Son destinatarios del presente convenio las personas, familias o unidades de convivencia residentes en cualquier municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Granada, que sean propietarios/as de una vivienda que constituya su domicilio habitual, y que puedan verse

10

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 3W3jVt2eJjMFMQYsZsEUZQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA   | Firmado       | 23/04/2023 19:26:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 10/23               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |               |                     |   |

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro de Verificación</b> | IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME  | <b>Fecha</b>  | 25/04/2023 12:55:21 |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |               |                     |   |
| <b>Firmante</b>                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)   |               |                     |   |
| <b>Url de verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME</a>                   | <b>Página</b> | 10/23               |   |

afectadas por situaciones de riesgo residencial, pudiendo derivar en ejecuciones hipotecarias, u otras que ya se encuentren inmersas en procedimientos de ejecución hipotecaria, riesgo de desahucio por impago de alquileres y afectados por cláusulas suelo abusivas.

#### PERFILES DE LAS NECESIDADES POSIBLES

Se consideran como perfiles de las posibles necesidades de uso de este convenio aquellas situaciones en las cuales, aunque no se haya dejado de pagar, se necesita información de las posibilidades y de las consecuencias derivadas de un posible impago. Entre ellas:

- Situaciones en las que no se ha dejado de pagar, pero se busca una solución con la entidad financiera, dado que se prevé que no se podrán pagar las cuotas y se requiere intermediación para conseguir mejores condiciones para poder continuar pagando.
- Situaciones en las que se ha dejado de pagar, pero aún no se ha interpuesto demanda, a fin de solicitar orientación e intermediación con la entidad financiera para evitar la interposición de la demanda.
- Situaciones en las que se ha dejado de pagar, se ha interpuesto demanda, y la persona interesada se encuentra en cualquiera de las fases procesales, incluso la de lanzamiento.
- Situaciones que puedan derivar en riesgo de desahucio por impago de alquiler urbano de primera vivienda personal y/o familiar.

#### PROCEDIMIENTO

Para poder beneficiarse de este convenio el procedimiento a seguir es el siguiente:

- A través Servicio de Información, de Servicios Sociales Comunitarios, en cada uno de los Ayuntamientos menores de 20000 habitantes de la Provincia, se recepcionará las solicitudes y recogida de documentación para tramitar el expediente.
- Una vez recopilada la documentación necesaria, se enviará al Centro del Servicios Sociales Comunitarios correspondiente para la asignación de cita, a través de la plataforma de Intermediación Hipotecaria del colegio de abogados de Granada.
- Una vez comprobado en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios correspondiente que el expediente está completo, se le asignará una cita a la persona interesada. Asignada la cita, se le envía notificación al ciudadano/a con la fecha, hora y lugar donde tendrá la primera entrevista.

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 3W3jVt2eJjMFMQYsZsEUZQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA   | Firmado       | 23/04/2023 19:26:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 11/23               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |               |                     |   |

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro de Verificación</b> | IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME  | <b>Fecha</b>  | 25/04/2023 12:55:21 |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |               |                     |   |
| <b>Firmante</b>                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)   |               |                     |   |
| <b>Url de verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME</a>                   | <b>Página</b> | 11/23               |   |

- El servicio se prestará en las dependencias del Centro de Servicios Sociales Comunitarios correspondiente a su municipio (listado adjunto)
- En cuanto a los días y horarios de atención, serán de 10:00 a 13:00 horas, en los días que se determinen conforme a las necesidades del servicio.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD**

Será documentación necesaria a presentar para iniciar el expediente la siguiente:

1. Escritura de compraventa de la vivienda.
2. Escritura de la hipoteca correspondiente.
  - Situación actualizada de la hipoteca en el momento de la demanda.
  - Cantidad inicial de la hipoteca.
  - Cantidad pendiente.
  - Cuota mensual.
  - Período pendiente para la amortización de la hipoteca.
  - Último recibo pagado.
3. Si la situación es de copropietario y no se convive, por tratarse de una separación:
  - Sentencia de separación o divorcio donde se concreten las condiciones del uso y pago del piso.
  - Convenios de separación o divorcio en los cuales se concreten las condiciones sobre el uso y pago del piso.
  - Autorización de la persona que no resida en el domicilio, adjuntando copia del documento de identificación.
4. Si se trata de más de un propietario, los datos y autorización de todos ellos para realizar la intermediación, adjuntando copia del documento de identificación
5. Situación económica:
  - Justificante de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar. Últimos 6 meses. (Certificado de ingresos brutos mensuales emitido por la empresa o 6 últimas nóminas, 2 últimos pagos trimestrales de IRPF e IVA para autónomos, Certificado de cobro de pensiones ...)
  - Concreción de la fuente de ingresos: por trabajo, por prestación temporal de RMI, pensionistas, pensiones compensatorias, pensiones alimenticias, otras.
6. Entidad financiera:
  - Oficina.
  - Dirección y teléfono.
7. En caso que exista una demanda por parte de la entidad financiera, fotocopia de la misma.
8. Si se ha tramitado justicia gratuita, nombre del letrado designado.

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 3W3jvt2ejjMFMQYsZsEUZQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA   | Firmado       | 23/04/2023 19:26:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 12/23               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |               |                     |   |

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro de Verificación</b> | IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME  | <b>Fecha</b>  | 25/04/2023 12:55:21 |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |               |                     |   |
| <b>Firmante</b>                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)   |               |                     |   |
| <b>Url de verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME</a>                   | <b>Página</b> | 12/23               |   |

9. Si se tiene abogado particular realizando el trámite, datos de contacto del letrado.

Y toda aquella que en el desarrollo del Convenio sea necesaria para cumplir sus objetivos.

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para mayor información y facilitar el acceso a este servicio, por parte de las personas interesadas se habilitarán:

Link en la página [www.dipgra.es](http://www.dipgra.es), donde podrá **MÁS INFORMACIÓN**

Para solicitar más información, puede ponerse en contacto con la Oficina de Intermediación Hipotecaria a través del teléfono: 958 247960 – 958 247399 o del email: [oficinahipotecaria@dipgra.es](mailto:oficinahipotecaria@dipgra.es)

- Obtener información y descargarse el impreso oficial de solicitud.
- Cuenta de correo electrónico [oficinahipotecaria@dipgra.es](mailto:oficinahipotecaria@dipgra.es)
- A través del teléfono 985 247960.

Para solicitar más información, puede ponerse en contacto con la Oficina de Intermediación Hipotecaria a través del teléfono: 902 103 606 o del email: [oficinahipotecaria@dipgra.es](mailto:oficinahipotecaria@dipgra.es).

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 3W3jVt2eJjMFMQYsZsEUZQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA   | Firmado       | 23/04/2023 19:26:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 13/23               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |               |                     |   |

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro de Verificación</b> | IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME  | <b>Fecha</b>  | 25/04/2023 12:55:21 |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |               |                     |   |
| <b>Firmante</b>                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)   |               |                     |   |
| <b>Url de verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME</a>                   | <b>Página</b> | 13/23               |   |

**LISTADO CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

**CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ALFACAR**

Directora: Josefa Espinar Cerrejón  
 Dirección: C/ Ángel de la Higuera López, 4, 18170 Alfacar.  
 Teléfono: 958 549 113  
 Fax: 958 540 972  
 Correo-e: [ccsnotificacionesalfacar@dipgra.es](mailto:ccsnotificacionesalfacar@dipgra.es)

**CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS COMARCA DE ALHAMA**

Director: Almudena Ariza Ordóñez.  
 Dirección: C/ Magistrado Morales, 5, 18120 Alhama.  
 Teléfono: 958 180 202  
 Fax: 958 180 200  
 Correo-e: [ccsnotificacionesalhama@dipgra.es](mailto:ccsnotificacionesalhama@dipgra.es)

**CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ALPUJARRA**

Director: José A. González Martínez.  
 Dirección: C/ Jacinto Benavente, 2, 18400 Órgiva.  
 Teléfono: 958 784 439 958 784 556  
 Fax: 958 785 837  
 Correo-e: [ccsnotificacionesalpujarra@dipgra.es](mailto:ccsnotificacionesalpujarra@dipgra.es)

**CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS COSTA**

Directora: Fernando Tejero Zapata.  
 Dirección: C/ San Nicolás, 1 (Casa Roja), 18680 Salobreña.  
 Teléfono: 958 612 800  
 Fax: 958 828 717  
 Correo-e: [ccsnotificacionescosta@dipgra.es](mailto:ccsnotificacionescosta@dipgra.es)

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 3W3jVt2eJjMFMQYsZsEUZQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA   | Firmado       | 23/04/2023 19:26:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 14/23               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |               |                     |   |

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro de Verificación</b> | IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME  | <b>Fecha</b>  | 25/04/2023 12:55:21 |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |               |                     |   |
| <b>Firmante</b>                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)   |               |                     |   |
| <b>Url de verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME</a>                   | <b>Página</b> | 14/23               |   |

**CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS HUÉTOR TÁJAR-MONTEFRÍO**

Directora: Francisca Fernández Mantas.  
 Dirección: C/ Rosalía de Castro, 1, 18360 Huétor Tájar.  
 Teléfono: 958 333 222  
 Fax: 958 334 152  
 Correo-e: [ccsnotificacioneshuetortajar@dipgra.es](mailto:ccsnotificacioneshuetortajar@dipgra.es)

**ENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS MONTES ORIENTALES**

Directora: Rosa María Moya Rodríguez.  
 Dirección: Pza. Ayuntamiento, 1, 18550 Iznalloz.  
 Teléfono: 958 384 354  
 Fax: 958 397 034  
 Correo-e: [ccsnotificacionesmontesorientales@dipgra.es](mailto:ccsnotificacionesmontesorientales@dipgra.es)

**CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS NORTE**

Directora: Esperanza Gómez Masegosa.  
 Dirección: C/ La Cruz s/n, 18830 Huéscar.  
 Teléfono: 958 7145777  
 Fax: 958 723 112  
 Correo-e: [ccsnotificacionesnorte@dipgra.es](mailto:ccsnotificacionesnorte@dipgra.es)

**CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS PINOS PUENTE- MOCLÍN- ILLORA**

Directora: Pilar Moreno Moreno.  
 Dirección: C/ Huertos, 25, 18240 Pinos Puente.  
 Teléfono: 958 451 524  
 Fax: 958 450 817  
 Correo-e: [ccsnotificacionespinospuente@dipgra.es](mailto:ccsnotificacionespinospuente@dipgra.es)

**CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS PEDRO MARTÍNEZ-RÍO FARDES-LA CALAHORRA**

Director: Manuel Peralta Ortiz.  
 Dirección: C/ Azucarera, 2, 18510 Benalúa.  
 Teléfono: 958 696 184  
 Fax: 958 676 530  
 Correo-e: [ccsnotificacionesriofardes@dipgra.es](mailto:ccsnotificacionesriofardes@dipgra.es)

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 3W3jVt2eJjMFMQYsZsEUZQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA   | Firmado       | 23/04/2023 19:26:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 15/23               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |               |                     |   |

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro de Verificación</b> | IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME  | <b>Fecha</b>  | 25/04/2023 12:55:21 |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |               |                     |   |
| <b>Firmante</b>                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)   |               |                     |   |
| <b>Url de verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME</a>                   | <b>Página</b> | 15/23               |   |

**CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS SANTA FE**

Director: Miguel Ángel Ruiz Montalbán.  
 Dirección: C/ Mármol, s/n, 18320 Santa Fe.  
 Teléfono: 958 442 487 958 51 31 47  
 Fax: 958 510 328  
 Correo-e: [ccsnotificacionessantafe@dipgra.es](mailto:ccsnotificacionessantafe@dipgra.es)

**CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS SIERRA NEVADA**

Directora: Ana María Lorente Martínez  
 Dirección: C/ Feria s/n (Centro La Nava), 18198 Huétor Vega.  
 Teléfono: 958 180 224 958 180 224  
 Fax: 958 300 901  
 Correo-e: [ccsnotificacionessierranevada@dipgra.es](mailto:ccsnotificacionessierranevada@dipgra.es)

**CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS VALLE LECRÍN-OGÍJARES**

Director: Miguel Ángel Bueno Pascual.  
 Dirección: C/ Comandante Lázaro 48 (Edif. Balina), 18650 Dúrcal.  
 Teléfono: 958 781 143  
 Fax: 958 79 73 38  
 Correo-e: [ccsnotificacionesvallelecrin@dipgra.es](mailto:ccsnotificacionesvallelecrin@dipgra.es)

**CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS VEGA-TEMPLE-LAS GABIAS**

Directora: Emilia Villanueva García  
 Dirección: C/ Granada, 19, 18195 Cúllar Vega.  
 Teléfono: 958 574 133 Fax: 958 578 058  
 Correo-e: [ccsnotificacionesvega-temple-gabias@dipgra.es](mailto:ccsnotificacionesvega-temple-gabias@dipgra.es)

**CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS VEGAS ALTAS**

Director: Julián Vico Padilla.  
 Dirección: Pza. Ávila Rojas s/n, 18.220 Albolote.  
 Teléfono: 958 466 062 Fax: 958 466 425  
 Correo-e: [ccsnotificacionesvegasaltas@dipgra.es](mailto:ccsnotificacionesvegasaltas@dipgra.es)

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 3W3jVt2eJjMFMQYsZsEUZQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA   | Firmado       | 23/04/2023 19:26:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 16/23               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |               |                     |   |

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro de Verificación</b> | IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME  | <b>Fecha</b>  | 25/04/2023 12:55:21 |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |               |                     |   |
| <b>Firmante</b>                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)   |               |                     |   |
| <b>Url de verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME</a>                   | <b>Página</b> | 16/23               |   |

**DISTRIBUCIÓN DE MUNICIPIOS POR CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

| CENTRO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS     | MUNICIPIOS  |
|--|---|
| ALFACAR                                    | ALFACAR, BEAS DE GRANADA, COGOLLOS DE LA VEGA, GÜEVÉJAR, HUÉTOR SANTILLÁN, JUN, NÍVAR, PULIANAS, VÍZNAR   |
| COMARCA DE ALHAMA                          | ALHAMA DE GRANADA, ARENAS DEL REY, CACÍN, JAYENA, MORALEDA DE ZAFAYONA, STA CRUZ DEL COMERCIO ZAFARRAYA, ZAFARRAYA, E.L.A. FORNES, E.L.A. JÁTAR, E.L.A. VENTAS DE ZAFARRAYA   |
| H. TAJAR – MONTEFRÍO -                     | ALGARINEJO, HUÉTOR TÁJAR, MONTEFRÍO, SALAR, VILLANUEVA MESÍA, ZAGRA   |
| ALPUJARRA                                  | ALBONDÓN, ALMEGÚJAR, ALPUJARRA DE LA SIERRA, BÉRCHULES, BUBIÓN, BUSQUÍSTAR, CÁDIAR, CÁÑAR, CAPILEIRA, CARATAUNAS, CÁSTARAS, JUVILES, LANJARÓN, LA TAHA, LOBRAS, MURTAS, NEVADA, ÓRGIVA, PAMPANEIRA, PÓRTUGOS, SOPORTÚJAR, SORVILÁN, TORVIZCÓN, TREVÉLEZ, TURÓN, UGÚJAR, VALOR, E.L.A. MAIRENA, E.L.A. PICENA  |
| COSTA                                      | ALBUÑOL, GÜALCHOS-CASTELL, ITRABO, JETE, LENTEGÍ, LOS GUÁJARES, LÚJAR, MOLVÍZAR, OTÍVAR, POLOPOS-LA MAMOLA, RUBITE, SALOBREÑA, VÉLEZ DE BENAUDALLA, E.L.A. TORRENUOVA, E.L.A. CARCHUNA-CALAHONDA  |
| Montes Orientales                          | BENALÚA DE LAS VILLAS, CAMPOTÉJAR, DEIFONTES, GUADAHORTUNA, IZNALLOZ, MONTEJÍCAR, MONTILLANA, PIÑAR, TORRECARDELA, E.L.A. DOMINGO PÉREZ, E.L.A. DEHESAS VIEJAS  |
| NORTE                                      | BENAMAUREL, CANILES, CASTILLÉJAR, CASTRIL, CORTES DE BAZA, CUEVAS DEL CAMPO, CÚLLAR, FREILA, GALERA, HUÉSCAR, ORCE, PUEBLA DE DON FADRIQUE, ZÚJAR, E.L.A. BÁCOR-OLÍVAR  |
| PINOS PUENTE-MOCLÍN                        | MOCLÍN, PINOS PUENTE, VALDERRUBIO, ILLORA   |
| PEDRO MARTÍNEZ - RÍO FARDES - LA CALAHORRA | ALAMEDILLA, ALBUÑÁN, ALDEIRE, ALICÚN DE ORTEGA, ALQUIFE, BEAS DE GUADIX, BENALÚA, COGOLLOS DE GUADIX, CORTES Y GRAENA, DARRO, DEHESAS DE GUADIX, DIEZMA, DÓLAR, FERREIRA, FONELAS, GOBERNADOR, GOR, GORAFE, HUÉLAGO, HUÉNEJA, JEREZ DEL MARQUESADO, LA CALAHORRA, LANTEIRA, LUGROS, MARCHAL, MORELÁBOR, PEDRO MARTÍNEZ, LA PEZA, POLÍCAR, PURULLENA, VALLE DEL ZALABÍ, VILLANUEVA DE LAS TORRES |
| SANTA FE                                   | CIJUELA, CHAUCHINA, CHIMENEAS, FUENTE VAQUEROS, LÁCHAR, SANTA FE  |
| SIERRA NEVADA                              | CÁJAR, CENES DE LA VEGA, DÚDAR, GÜEJAR SIERRA, HUÉTOR VEGA, LA ZUBIA, MONACHIL, PINOS GENIL, QUÉNTAR  |
| VALLE LECRÍN - OGÚJARES                    | ALBUÑUELAS, ALHENDÍN, DÍLAR, DÚRCAL, EL PINAR, EL VALLE, GÓJAR, LECRÍN, NIGÜELAS, OGÚJARES, OTURA, PADUL, VILLAMENA   |
| VEGA - TEMPLE - LAS GABIAS                 | AGRÓN, ARMILLA, CÚLLAR VEGA, CHURRIANA, ESCÚZAR, LA MALAHÁ, VENTAS DE HUELMA, LAS GABIAS, VEGAS DEL GENIL   |
| VEGAS ALTAS                                | ALBOLOTE, ATARFE, CALICASAS, COLOMERA, PELIGROS   |

17

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 3W3jVt2ejjMFMQYsZsEUZQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA   | Firmado       | 23/04/2023 19:26:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 17/23               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |               |                     |   |

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro de Verificación</b> | IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME  | <b>Fecha</b>  | 25/04/2023 12:55:21 |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |               |                     |   |
| <b>Firmante</b>                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)   |               |                     |   |
| <b>Url de verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME</a>                   | <b>Página</b> | 17/23               |   |

**ANEXO II**

**ACUERDO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL PROGRAMA  
INTERMEDIACION HIPOTECARIA.**

Reunidos de una parte, D. José Entrena Ávila Delegación Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, como responsable del tratamiento, con NIF P1800000J y domicilio social situado en C/ Periodista Barrios Talavera 1 -18014 Granada, en adelante RESPONSABLE.

Y, de otra parte, D. Leandro Cabrera Mercado con NIF 24159279 X, como representante del Colegio oficial de Abogados de Granada, en adelante como Encargado del Tratamiento.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente contrato de prestación de servicios con acceso a datos personales y

**MANIFIESTAN**

Que Delegación de Bienestar Social - Diputación de Granada es Responsable del tratamiento de datos personales objeto de este acuerdo que determina los fines y los medios del tratamiento, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD).

Que el Colegio oficial de Abogados de Granada como prestador del servicio de Intermediación hipotecaria, y siendo el encargado del tratamiento, asume las funciones y obligaciones que el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, estipulan para la protección de datos personales.

**1. Objeto del presente ACUERDO**

1.1. Constituye el objeto del presente Acuerdo, regular las obligaciones que tiene el encargado del tratamiento respecto del tratamiento de datos por cuenta de la Diputación de Granada, como consecuencia de la prestación de los Servicios descrita en el presente convenio.

1.2. Cualquier tratamiento de los Datos de Carácter Personal al margen de los que expresamente se deriven del cumplimiento del convenio está, salvo acuerdo en contrario por escrito de las partes, expresamente excluido del objeto del presente Acuerdo.

5.3. A los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por Ficheros, aquellos que contengan datos personales y que puedan ser tratados con motivo de la prestación del servicio contratado.

**2. Obligaciones**

El Colegio oficial de Abogados de Granada actúa en calidad de ENCARGADO DE TRATAMIENTO con respecto a los datos utilizados en la realización del servicio.

2.1

(a) No aplicar, ni utilizar, ni revelar los Datos de Carácter Personal con fines distintos a los que se derivan de este acuerdo.

(b) No comunicar ni permitir el acceso a los Datos de Carácter Personal a ningún tercero.

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 3W3jVt2eJjMFMQYsZsEUZQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA   | Firmado       | 23/04/2023 19:26:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 18/23               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |               |                     |   |

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro de Verificación</b> | IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME  | <b>Fecha</b>  | 25/04/2023 12:55:21 |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |               |                     |   |
| <b>Firmante</b>                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)   |               |                     |   |
| <b>Url de verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME</a>                   | <b>Página</b> | 18/23               |   |

(c) Destruir o eliminar los Datos de Carácter Personal o cualesquiera soportes o documentos en que estos se incorporen a la finalización del presente Convenio, previa comunicación y acuerdo con la Diputación Provincial de Granada.

## 7. Medidas de Seguridad

7.1 El Encargado del Tratamiento se compromete a adoptar, actualizar y mantener las medidas organizativas y técnicas que estime necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los Datos de Carácter Personal, impidiendo cualquier alteración, pérdida, tratamiento, procesamiento o acceso no autorizado. Esta obligación se desarrollará de conformidad con el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, siendo extensible la obligación y deber de confidencialidad del personal a su servicio en el desarrollo del programa.

7.2 El Encargado del Tratamiento declara que cumple con las medidas de seguridad y que las mismas, se ajustan al nivel de seguridad aplicable al tipo de información que sea objeto de tratamiento como consecuencia de la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos o cualquier normativa que, en su caso, sustituya, derogue o modifique el mencionado Reglamento.

## 8. Deber de Secreto

Se compromete a mantener el secreto profesional respecto de los Datos de Carácter Personal y al deber de guardarlo, obligación que subsistirá aún después de finalizar la relación contractual con la Diputación Provincial de Granada. Deberá adoptar las medidas oportunas que el personal que preste sus servicios tenga el mismo deber de secreto respecto del tratamiento de datos y contenido de los expedientes.

## 9. Consecuencias de la Terminación

La empresa adjudicataria está obligada a borrar o destruir los datos que, como consecuencia de los servicios contratados, pudiera tener almacenados a la extinción del presente Contrato, esta destrucción de los datos será acreditada documentalmente y se llevará a cabo en un plazo no superior un mes, siendo durante ese plazo de tiempo convertidos en inaccesibles.

## 10. Responsabilidad

El Encargado del Tratamiento responderá de las sanciones administrativas y de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones que la legislación en materia de protección de datos establece y que sean consecuencia de una negligencia, de la misma, en la prestación del servicio.

En el caso de que el Encargado de Tratamiento destine los datos a finalidad distinta de las señaladas, los comunique o utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado a todos los efectos, **Responsable del Tratamiento**, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente ante las autoridades competentes.

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 3W3jVt2ejjMFMQYsZsEUZQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA   | Firmado       | 23/04/2023 19:26:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 19/23               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |               |                     |   |

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro de Verificación</b> | IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME  | <b>Fecha</b>  | 25/04/2023 12:55:21 |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |               |                     |   |
| <b>Firmante</b>                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)   |               |                     |   |
| <b>Url de verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME</a>                   | <b>Página</b> | 19/23               |   |

### 11. Confidencialidad

El Encargado del Tratamiento no podrá revelar, comunicar, difundir, distribuir, almacenar la Información Confidencial, ni en todo ni en parte, ni transformarla, ni aplicarla a ningún fin distinto de los contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ni por sí ni por tercero alguno, sin el previo consentimiento de la Diputación de Granada.

El Colegio Oficial de Abogados de Granada será responsable de que el personal a su servicio, subcontratistas, proveedores y consultores, y, en general, todas las personas que tengan acceso a la información confidencial, respeten la confidencialidad de la información, así como de los daños y perjuicios causados por el mal uso o revelación de dicha información.

### AUTORIZACIÓN DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO

Mediante las presentes cláusulas se habilita al Colegio Oficial de Abogados de Granada, encargado del tratamiento, para tratar los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio de Mediación Integral Comunitaria.

#### 1. El tratamiento consistirá en:

- Recogida
- Estructuración
- Conservación
- Cotejo
- Destrucción
- Interconexión

#### 2. DURACIÓN

La presente autorización, tiene la duración de un año desde la firma del contrato, pudiendo ser prorrogada por un año más.

Una vez finalice el convenio, el encargado del tratamiento devolverá al responsable o a otro encargado que designe el responsable los datos personales y se suprimirá cualquier copia que esté en su poder.

#### 3. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

3.1 Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del contrato del servicio adjudicado. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

3.2 Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 3W3jVt2ejjMFMQYsZsEUZQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA   | Firmado       | 23/04/2023 19:26:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 20/23               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |               |                     |   |

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro de Verificación</b> | IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME  | <b>Fecha</b>  | 25/04/2023 12:55:21 |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |               |                     |   |
| <b>Firmante</b>                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)   |               |                     |   |
| <b>Url de verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME</a>                   | <b>Página</b> | 20/23               |   |

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

3.3 Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
  - En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
    - La Seudonimización y el cifrado de datos personales (en caso de que sean aplicados).
    - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los sistemas y servicios de tratamiento.
    - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
    - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

3.4 No comunicar los datos a terceras personas, ni a terceros países, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

3.5 El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas desde que se tiene conocimiento, de las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Cuando se produzca este supuesto, el Encargado del Tratamiento deberá notificárselo, mediante procedimiento válido en derecho, al Responsable del Tratamiento y será éste el que decida, en su concepto de Responsable del tratamiento, si dicha quiebra de seguridad deberá notificarla a la AEPD o no, en función de que considere si la misma constituye un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

En su caso, el Encargado de Tratamiento colaborará en el caso de que se tuviera que efectuar una notificación de violaciones de datos a las Autoridades de Protección de Datos, la

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 3W3jVt2ejjMFMQYsZsEUZQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA   | Firmado       | 23/04/2023 19:26:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 21/23               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |               |                     |   |

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro de Verificación</b> | IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME  | <b>Fecha</b>  | 25/04/2023 12:55:21 |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |               |                     |   |
| <b>Firmante</b>                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)   |               |                     |   |
| <b>Url de verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME</a>                   | <b>Página</b> | 21/23               |   |

comunicación de violaciones de datos a los interesados, la realización de las evaluaciones de impacto relativa la protección de datos y, en su caso, la realización de consultas previas.

En todo caso, el Encargado de Tratamiento colaborará con el Responsable de Tratamiento ante cualquier requerimiento hecho por la autoridad competente en relación al tratamiento de datos personales encomendado.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
- Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- Implantar las medidas de seguridad siguientes que se detallan en el documento de relación de actividades de tratamientos efectuados por el encargado de tratamiento que se especifican en el apartado 3.3 del presente documento y que se pondrá a disposición del responsable del tratamiento a petición de éste.

3.6 En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

1. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
2. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
3. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
4. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
5. En su caso, designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
6. Destino de los datos. Una vez cumplida la prestación a la que se refiere el presente contrato, el encargado de tratamiento devolverá al responsable del tratamiento o al

22

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 3W3jvt2ejjMFMQYsZsEUZQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA   | Firmado       | 23/04/2023 19:26:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 22/23               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |               |                     |   |

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro de Verificación</b> | IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME  | <b>Fecha</b>  | 25/04/2023 12:55:21 |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |               |                     |   |
| <b>Firmante</b>                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)   |               |                     |   |
| <b>Url de verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME</a>                   | <b>Página</b> | 22/23               |   |

encargado que éste designe, los datos de carácter personal. El plazo que tendrá el responsable del tratamiento para descargar toda su información una vez finalizada la relación contractual será como máximo un mes.

3.7. El Encargado de Tratamiento pondrá a disposición del Responsable de Tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Responsable de Tratamiento o de otro auditor autorizado por el Responsable de Tratamiento.

3.8 Ejercicio de derechos por los interesados.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, limitación, portabilidad u oposición, se ejercerán por los interesados ante el Responsable de Tratamiento.

Si el Encargado de Tratamiento recibiese una petición de ejercicio de derechos deberá informar inmediatamente al interesado o afectado de la identidad del Responsable del Tratamiento, para que aquél se dirija al mismo. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

#### SUBCONTRATACIÓN

No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Acuerdo que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

EL PRESIDENTE DE LA  
EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA

EL DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO  
DE ABOGADOS DE GRANADA

Fdo: José Entrena Ávila



Firmado digitalmente por  
24159279X  
LEANDRO  
CABRERA (R:  
Q1863001B)  
Fecha: 2023.04.20  
10:55:37 +02'00'

Fdo: Leandro Cabrera Mercado

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 3W3jVt2eJjMFMQYsZsEUZQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | José Entrena Ávila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA   | Firmado       | 23/04/2023 19:26:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 23/23               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a> |               |                     |   |

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro de Verificación</b> | IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME  | <b>Fecha</b>  | 25/04/2023 12:55:21 |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |               |                     |   |
| <b>Firmante</b>                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)   |               |                     |   |
| <b>Url de verificación</b>           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQ6PTNX533CJ4UBWQAHRGME</a>                   | <b>Página</b> | 23/23               |   |